

pases en que, de acuerdo a los horarios escolares, viajen alumnos de las escuelas de la Capital; y de lo beneficiosa que resultaría la permanencia de guardas o inspectores en los coches ocupados por escolares -
Fdo. L. R. Gándara. - J. A. Córdoba. -

16. 198 ^{7/925} Buenos Aires, agosto 25 de 1926. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución recaída en este expediente, con fecha 15 de marzo último, sobre pases de personal de escuelas de provincias, cuyo texto es el siguiente:
"1.º Facultar a los Inspectores Seccionales para trasladar de inmediato a los maestros cuyos servicios sean necesarios en las escuelas de donde son titulares, a otros que los requieran, relacionándolos a tal efecto por orden riguroso de antigüedad, a fin de trasladar siempre a los menos antiguos."

2.º "Cuando, por razones de concepto, la Inspección Seccional considerara más ventajoso conservar al de menor antigüedad, elevará nota con todos los antecedentes a fin de que el H. Consejo se pronuncie en cada caso. Comuníquese por copias de actas a los o jefes, por Inspección General de Provincia, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística y El Monitor. cumplido, Archívese -
Fdo. L. R. Gándara. - J. A. Córdoba. -